

- - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REÚNE EN LA CASA UBICADA EN RANCHO LOS GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO EMILIANO LOZANO CRUZ, PARA CELEBRAR LA **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, QUIEN INSTRUYE EN ESTE ACTO AL CIUDADANO VICENTE GUERRERO CAMPOS, SECRETARIO GENERAL, A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y AL HACERLO SE COMPRUEBA LA PRESENCIA DEL PROPIO PRESIDENTE C. EMILIANO LOZANO CRUZ, Y LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES: JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, ARTURO PACHECO BEDOLLA, J. INÉS BETANCOURT SALGADO, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, ROSA INÉS DE LA O GARCÍA, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, RAÚL CALVO BARRERA Y FELIPE CUEVAS MOLINA; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: MIGUEL JORGE BLANCO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ROBERTO TORRES AGUIRRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PABLO HIGUERA FUENTES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; JORGE SALAZAR MARCHAN, DEL PARTIDO DEL TRABAJO (AUSENTE); JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, DEL PARTIDO CONVERGENCIA; JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y SALUSTIO GARCÍA DORANTES, DEL PARTIDO ALIANZA POR GUERRERO (AUSENTE); SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO GENERAL INFORMÓ A LA PRESIDENCIA SOBRE LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y DECLARÓ QUÓRUM LEGAL (VOTACIÓN) Y VÁLIDAS LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DEMÁS DETERMINACIONES QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL. -----

- - - ACTO SEGUIDO Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA, EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - **1. LECTURA DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ONCE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL. APROBACIÓN EN SU CASO.** -----

- - - 2. INFORME 018/SE/27-03-2008 RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO CONCEDIDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, PARA IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA PRÓXIMA PASADA SESIÓN ORDINARIA. -----
- - - 3. INFORME 019/SE/27-03-2008 QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS QUE HICIERON LLEGAR A ESTE INSTITUTO SU CATALOGO DE TARIFAS Y LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD QUE PRESTAN, EN CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN 001/SO/15-02-2008, EMITIDO POR LA COMISIÓN ANTES SEÑALADA. -----
- - - 4. INFORME 020/SE/27-03-2008 RELATIVO A LA TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA. -----
- - - 5. INFORME 021/SE/27-03-2008 MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE INSTITUTO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. -----
- - - 6. ACUERDO 016/SE/27-03-2008 A TRAVÉS DEL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA LOS FORMATOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL LISTADO NOMINAL DE CIUDADANOS INSACULADOS, ASÍ COMO LA CARTA-CONVOCATORIA QUE SERÁ DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS QUE RESULTEN INSACULADOS Y QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EN EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 2008. APROBACIÓN EN SU CASO. -----
- - - 7. ACUERDO 017/SE/27-03-2008 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA LOS TOPES DE GASTOS DE PRECampaña PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 2008. APROBACIÓN EN SU CASO.-----
- - - ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EMILIANO LOZANO CRUZ, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- - - ACTO SEGUIDO, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, EMILIANO LOZANO CRUZ, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

QUEDANDO DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.  
- - - POSTERIORMENTE EL SECRETARIO GENERAL DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 018/SE/27-03-2008 RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO CONCEDIDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, PARA IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA PRÓXIMA PASADA SESIÓN ORDINARIA. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - ENSEGUIDA EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 019/SE/27-03-2008 QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS QUE HICIERON LLEGAR A ESTE INSTITUTO SU CATALOGO DE TARIFAS Y LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD QUE PRESTAN, EN CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN 001/SO/15-02-2008, EMITIDO POR LA COMISIÓN ANTES SEÑALADA. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - SEGUIDAMENTE SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA Y CONCEDIDA QUE LE FUE EXPRESÓ LO SIGUIENTE: “LA INTERVENCIÓN ES PARA EFECTO DE REALIZAR, PRECISAR Y PUNTUALIZAR LO SIGUIENTE, EN LA REUNIÓN QUE TUVIMOS EL DÍA DE AYER EN LA COMISIÓN QUE PRESIDIDO, SE LES DIÓ A CONOCER A LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS QUE LA PRESIDENCIA A MI CARGO REALIZO CINCUENTA Y TRES NOTIFICACIONES A DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS EXISTENTES EN EL ESTADO DE GUERRERO, ENTRE ELLOS FUERON INCLUIDOS DESDE LUEGO SEMANARIOS, QUINCENARIOS Y REVISTAS CON LÍNEA HETEROGÉNEA, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EFECTIVAMENTE SE HICIERON CINCUENTA Y TRES NOTIFICACIONES A DIFERENTES REPRESENTANTES LEGALES DE DONDE AL MOMENTO DE RENDIR ELLOS O HACERNOS LLEGAR SU INFORME CON SU COBERTURA Y COSTOS DE LOS MISMOS, RESULTARON SER REPRESENTANTES DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL, TENEMOS AQUÍ EN EL INFORME QUE SE ACABA DE LEER CON ANTELACIÓN SESENTA MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y BÁSICAMENTE POR ESA RAZÓN HAGO LA INTERVENCIÓN QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA LA ACLARACIÓN NECESARIA”. -----

- - - HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO , VICENTE GUERRERO CAMPOS, PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

“SOLAMENTE PARA INFORMAR QUE SE HA INTEGRADO A ESTA MESA DE SESIONES EL CIUDADANO JORGE SALAZAR MARCHAN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO”. -----

- - - DESAHOGADO EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, INSTRUYÓ AL SECRETARIO GENERAL, VICENTE GUERRERO CAMPOS, DAR LECTURA AL PUNTO NÚMERO CUATRO, CONSISTENTE AL INFORME 020/SE/27-03-2008 RELATIVO A LA TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - SEGUIDAMENTE EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL EMILIANO LOZANO CRUZ, INSTRUYÓ AL SECRETARIO GENERAL DAR LECTURA AL PUNTO NÚMERO CINCO CONCERNIENTE AL INFORME 021/SE/27-03-2008 MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON ESTE ÓRGANO COLEGIADO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - SUBSECUENTEMENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 016/SE/27-03-2008 A TRAVÉS DEL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA LOS FORMATOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL LISTADO NOMINAL DE CIUDADANOS INSACULADOS, ASÍ COMO LA CARTA-CONVOCATORIA QUE SERÁ DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS QUE RESULTEN INSACULADOS Y QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EN EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 2008. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EMILIANO LOZANO CRUZ, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL CONTENIDO DEL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA,

CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 017/SE/27-03-2008 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 2008. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

--- ACTO SEGUIDO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE Y CONCEDIDA QUE LE FUE EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "EN TÉRMINOS GENERALES ESTE ACUERDO SE AJUSTA EN CUANTO A LAS CANTIDADES QUE SE MANIFIESTAN DERIVADAS DE LA FORMULA QUE LA MISMA LEY PREVÉ, SIN EMBARGO CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE PRECISAR LOS TÉRMINOS, PORQUE LA REFORMA ELECTORAL APROBADA EN EL AÑO DOS MIL CUATRO, DONDE SE REGLAMENTA YA LO RELACIONADO POR LAS PRECAMPAÑAS, ESTABLECE EN SU REDACCIÓN CIERTA CONFUSIÓN Y PUDIÉRAMOS ANALIZAR ESTE ACUERDO EMPEZANDO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO EN EL RENGLÓN UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, DONDE DICE QUE LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES PODRÁN INICIAR EL MISMO DÍA QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL, ESO EN UNA INTERPRETACIÓN LITERAL PUDIESE ESTABLECER UNA CONFUSIÓN, PORQUE LAS PRECAMPAÑAS NO INICIAN EL DÍA EN QUE INICIA EL PROCESO ELECTORAL, POR ESO YO CONSIDERO QUE HABRÍA QUE REVISAR ESA REDACCIÓN, PORQUE EL CÓDIGO ESTABLECE EN EL LIBRO CUARTO, LO REFERENTE A LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DENTRO DE LOS PROCESOS INTERNOS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA LEY DICE QUE LOS MILITANTES ASPIRANTES A CANDIDATOS DE ESE PARTIDO PODRÁN REALIZAR PROSELITISMO INTERNO, CONSIDERADOS ESTOS COMO ACTOS DE PRECAMPAÑA, ENTONCES YO CREO QUE SI ES IMPORTANTE PRECISAR EL TÉRMINO PRECAMPAÑA Y QUE ESTÁ PRECAMPAÑA NO LO DICE EL TEXTO DEL ACUERDO NO DEBE DE REBASAR LOS VEINTIÚN DÍAS QUE ESTABLECE LA LEY, TAMBIÉN SERÍA CONVENIENTE PRECISAR PUESTO QUE SI YA NOS ESTA AQUÍ ALERTANDO DE LA SANCIÓN QUE PUDIERA IMPONERSE TANTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO A LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS EL INCUMPLIMIENTO DE OBSERVAR LOS TOPES DE PRECAMPAÑA, POR OTRA PARTE TAMBIÉN ES IMPORTANTE PORQUE AQUÍ ESTAMOS PONIENDO EN RIESGO LOS PARTIDOS POLÍTICOS UNA SANCIÓN AL PARTIDO Y OTRA SANCIÓN A LOS PRECANDIDATOS O A LOS MILITANTES DE LOS PARTIDOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS INTERNOS HASTA

CON LA NEGATIVA DEL REGISTRO, EN EL CONSIDERANDO SEXTO Y SÉPTIMO CORRELACIONADO CON LO QUE DICE LA LEY, QUIENES SON LOS QUE REALIZAN GASTOS DE PRECAMPAÑA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS ESTO TIENE QUE VER TAMBIÉN CON LOS ESTATUTOS DE CADA PARTIDO, PORQUE EN EL CASO, PERDÓN QUE YO REFIERA A UN PARTIDO PERO ES EN REFERENCIA A LOS ESTATUTOS, HAY PARTIDOS QUE SUS ESTATUTOS LES PERMITEN NO REALIZAR PROCESOS INTERNOS QUE MOTIVEN LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE PROSELITISMO DE PRECAMPAÑAS DE LOS ASPIRANTES, SINO QUE HAY UN ÓRGANO QUE REALIZA UN EVENTO PARA DESIGNAR O SELECCIÓN O POSTULAR A SUS CANDIDATOS, EN ESE MOMENTO ESE PARTIDO POLÍTICO SI ESTA REALIZANDO UN GASTO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS DENTRO DE SU PROCESO INTERNO Y SI COMO PARTIDO POLÍTICO EN NUESTRA CONVOCATORIA O EN LA CONVOCATORIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTABLECEMOS TANTO EL PERÍODO, PORQUE VAMOS A TENER QUE HACER ASÍ PARA PODER OBLIGAR A LOS ASPIRANTES O A LOS PRECANDIDATOS, PRIMERO A QUE OBSERVEN EL TOPE DE CAMPAÑA, SEGUNDO A QUE PRESENTE EL INFORME DE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA EN LOS TIEMPOS QUE MARCA LA LEY, PORQUE DE NO HACERLO ASÍ ESTAREMOS PROPICIANDO QUE NO SOLAMENTE SE SANCIONE AL ASPIRANTE O AL MILITANTE PARTICIPANTE DE UN PROCESO INTERNO QUE REBASO LOS TOPES DE CAMPAÑA SINO QUE TAMBIÉN AL PROPIO PARTIDO, ENTONCES YO CREO QUE SI ES IMPORTANTE PRECISAR LOS TÉRMINOS, QUIENES REALIZAN GASTOS DE PRECAMPAÑA LOS PARTIDOS POLÍTICOS SI Y QUE TAMPOCO DEBE DE REBASAR EL QUINCE POR CIENTO SOBRE EL TOPE DE CAMPAÑA DE LA ELECCIÓN ANTERIOR COMO LO PREVÉ EL ACUERDO, PERO TAMBIÉN LOS PRECANDIDATOS O LOS ASPIRANTES DEBEN OBSERVAR ESE TOPE QUE ESTA AQUÍ REFLEJADO, HAY MUNICIPIOS EN QUE SEGURAMENTE DE ACUERDO A NUESTROS ESTATUTOS NO VAMOS A UTILIZAR EL PROCESO DE LA CONSULTA DIRECTA A LA BASE MILITANTE, PERO ESO NO QUIERE DECIR QUE EL PARTIDO POLÍTICO NO PUEDE REALIZAR ALGÚN GASTO EN RELACIÓN A SU PROCESO EN DETERMINADO MUNICIPIO, COMO PUEDE SER ACCIÓN NACIONAL, COMO PUEDE SER EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA QUE ELLOS NO VAN A TENER EL RIESGO DE INCUMPLIR LOS TOPES DE CAMPAÑA PORQUE NO VAN A REALIZAR PROSELITISMO INTERNO NI ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑA, PERO SU PARTIDO SI VA A REALIZAR GASTOS PARA SELECCIONAR A SUS CANDIDATOS, ENTONCES YO CREO QUE ES IMPORTANTE HACER EN LA REDACCIÓN ESAS PRECISIONES, PORQUE SINO DE LO CONTRARIO ESTARÍAMOS

ESTABLECIENDO DE ENTRADA UN RIESGO PARA LOS PARTIDOS QUE SI VAMOS A REALIZAR PROCESOS INTERNOS MEDIANTE LA CONSULTA DIRECTA, PERO ESTARÍA LIBRANDO A LOS PARTIDOS QUE SUS ESTATUTOS LES PERMITEN SELECCIONAR A SUS CANDIDATOS SIMPLEMENTE CON UNA ASAMBLEA ESTATAL, CON UNA ASAMBLEA DE CARÁCTER NACIONAL, INSISTO COMO PUEDE SER ACCIÓN NACIONAL, COMO PUEDE SER EL VERDE ECOLOGISTA Y EN LA REDACCIÓN TAMBIÉN EN LO QUE SE REFIERE A UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN UNO DE LOS CONSIDERANDOS QUE SON AQUELLOS MUNICIPIOS DE NUEVA CREACIÓN QUE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES AÚN TODAVÍA NO LOS CONSIDERA DENTRO DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL, POR LO TANTO ESTO VA A SER MOTIVO DE OTRO ACUERDO PARA VER QUE SECCIONES ELECTORALES DE ESE MUNICIPIO DONDE YA NO VA A SER POSIBLE LA CREDENCIALIZACIÓN, COMO SI LO FUE EN EL CASO DE MARQUELIA, EN LOS OTROS CASOS, JOAQUIN DE HERRERA, JUCHITAN, COCHOAPA E ILIATENCO, YA NO LE VA A DAR TIEMPO TÉCNICAMENTE AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA REALIZAR LA REDECRENCIALIZACIÓN YA ESPECÍFICAMENTE DE ESE MUNICIPIO Y DE LAS SECCIONES QUE CONFORMAN ESE MUNICIPIO, ENTONCES DICE AQUÍ QUE SUS CANDIDATOS NO DEBERÁN REBASAR, ES EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PÁGINA SEXTA DEL ACUERDO, DICE REALIZADA LA ANTERIOR OPERACIÓN ARITMÉTICA, SE OBTIENE EL TOPE DE PRECAMPAÑA PARA CADA PARTIDO POLÍTICO QUE DE MANERA CONJUNTA NO DEBERÁN REBASAR SUS CANDIDATOS, NO DEBERÁN REBASAR SUS PRECANDIDATOS, ESTAMOS HABLANDO DEL PROCESO DE CAMPAÑA INTERNA, PERO YO INSISTO SI ES CONVENIENTE, PRIMERO PRECISAR PARA QUE NO HAYA CONFUSIÓN QUE LAS PRECAMPAÑAS DEBEMOS DE ENTENDERLAS COMO ACTIVIDADES DE PROSELITISMO INTERNO DENTRO DE LOS PLAZOS QUE MARCA LA LEY EN FUNCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS, PORQUE SINO OTRA VEZ NOSOTROS MISMOS VAMOS A PROPICIAR ESA CONFUSIÓN Y VAMOS A SEGUIR CONOCIENDO DE DECLARACIONES DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS O DE LOS PROPIOS DIRIGENTES DE QUE LAS PRECAMPAÑAS COMO LO DICE ASÍ EL ACUERDO INICIAN A PARTIR DEL QUINCE DE ABRIL CUANDO INICIA EL PROCESO Y NO ES ASÍ, LAS PRECAMPAÑAS SE REALIZAN DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLEZCA LA CONVOCATORIA Y NO DEBEN DE REBASAR MÁS DE VEINTIÚN DÍAS Y EL PERÍODO ES ENTRE EL QUINCE DE ABRIL Y EL DOS DE JULIO QUE SON APROXIMADAMENTE SETENTA Y CINCO DÍAS Y DENTRO DE ESOS SETENTA Y CINCO DÍAS CADA PARTIDO POLÍTICO PODRÁ DETERMINAR SUS PROSELITISMOS INTERNOS O SUS

PRECAMPAÑAS DE LOS ASPIRANTES QUE NO DEBEN DE REBASAR MÁS DE VEINTIÚN DÍAS, PORQUE SINO EN EL CASO DEL PRI YO ESTARÍA ACEPTANDO QUE ALGUNOS PARTIDOS QUEDARÍAN LIBRES DE ESTE RIESGO Y NOSOTROS SI, PORQUE NUESTROS ESTATUTOS SI NOS OBLIGAN DE ACUERDO A LA DECISIÓN DE LAS INSTANCIAS A PODER REALIZAR CONSULTAS DIRECTAS A LA BASE O NO, ENTONCES SE DEBE DE PRECISAR TAMBIÉN SI LOS PARTIDOS POLÍTICOS TAMBIÉN REALIZAN COMO ENTIDADES GASTOS DE PRECAMPAÑAS Y NO SOLAMENTE LOS ASPIRANTES EN SUS PROCESOS INTERNOS”. -----

- - - SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA Y CONCEDIDA QUE LE FUE EXPRESÓ LO SIGUIENTE: “AUNADO A LO ANTERIOR A LO QUE ESTABLECE ESTE DOCUMENTO EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO, TAMBIÉN HABRÍA QUE OBSERVAR QUE AQUÍ SE ESTABLECEN TOPE DE PRECAMPAÑA PARA CUATRO MUNICIPIOS QUE NO HAN TENIDO PROCESO ELECTORAL, AÚN CUANDO HAY LAGUNAS EN LA NORMA ME PARECE QUE ESTABLECER UN TOPE DE PRECAMPAÑA SIN HABER REALIZADO CON ANTERIORIDAD UN PROCESO ELECTORAL DEBIERA DE CONSIDERARSE OTROS FACTORES A LA MEJOR UNA TABLA RAZA PARA TODOS ELLOS, COMO SON MUNICIPIOS INSTITUYENTES Y NO EL PARÁMETRO QUE LE ESTABLECE AQUÍ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE SE DA PARA LOS DEMÁS MUNICIPIOS, POR ELLO HABRÍA QUE REVISARLO, TAMBIÉN HABRÍA QUE PRECISAR QUE MUCHAS DE LAS INCONSISTENCIAS QUE SE HAN DADO E IRREGULARIDADES SE DEBE TAMBIÉN A LOS TRABAJOS QUE NO RINDIERON FRUTO DENTRO DE LA COMISIÓN QUE PRESIDE ERNESTO PAYÁN, EN EL CONGRESO DEL ESTADO, A CUANTAS REUNIONES NO FUIMOS PARA DEFINIR BIEN QUE ALGUNOS MUNICIPIOS EN SUS SECCIONES NO ESTABAN DEBIDAMENTE ENCUADRADAS O QUE LOS POLÍGONOS NO SE ESTABAN TODAVÍA, NO SE HABÍAN CERRADO PARA DETERMINAR BIEN LOS TRABAJOS PARA LA CREDENCIALIZACIÓN A LO QUE HACE ALUSIÓN ROBERTO TORRES AGUIRRE, POR ELLO YO CREO QUE TAMBIÉN HABRÍA QUE REVISAR COMO HACERLE PARA QUE ESOS NUEVOS MUNICIPIOS UNA VEZ QUE RESUELVAN ESTA SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y LA DELIMITACIÓN TAMBIÉN PUES TENGA QUE BUSCARSE UNA SALIDA, PORQUE SI EL CONGRESO NO RESUELVE O LA COMISIÓN PERTINENTE VAN A SUBSISTIR LOS PROBLEMAS EL DÍA DE LA ELECCIÓN, PORQUE HAY ALGUNAS SECCIONES QUE NO ESTÁN ENCUADRADAS EN LOS CUATRO O CINCO MUNICIPIOS INSTITUYENTES Y ENTONCES ESO NOS PUEDE GENERAR CONFLICTOS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL”. -----

- - - POSTERIORMENTE SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MIGUEL JORGE BLANCO Y CONCEDIDA QUE LE FUE EXPRESÓ LO SIGUIENTE: “SÓLO PARA HACER UNA PRECISIÓN, NUESTRO PARTIDO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE TIENE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DENTRO DE LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS, TIENE LA FACULTAD DE EXPEDIR LOS REGLAMENTOS PARA CONVOCAR AÚN PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, ENTONCES SI LO TENEMOS, ESTAMOS PENSANDO EN QUE VAMOS A TENER PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS OBVIAMENTE REGLAMENTADOS YA CON ESTOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS QUE SE PRETENDEN APROBAR Y POR LO TANTO SI NOS INTERESA LA CERTEZA CON QUE SE ESTA LLEVANDO A CABO ESTE EVENTO O ESTE TRABAJO, NOS PREOCUPA COMO BIEN LO DICE EL COMPAÑERO DE CONVERGENCIA Y EL COMPAÑERO DEL PRI LA FORMA, EL MÉTODO QUE SE UTILIZÓ PARA CONOCER LA VARIABLES QUE SE EMPLEARON PARA DETERMINAR EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA, COMO BIEN LO DICEN TENEMOS PROBLEMAS DE INTEGRACIÓN O DE SEGREGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE ORIGINALMENTE CONTENÍAN ESTA POBLACIÓN QUE AHORA PERTENECE A OTROS NUEVOS MUNICIPIOS POR LO TANTO HAY INDEFINICIÓN, TENEMOS SECCIONES QUE SON COMPARTIDAS POR ALGUNOS MUNICIPIOS, ENTONCES QUISIÉRAMOS SABER CUAL FUE LA METODOLOGÍA PARA ARRIBAR AL NÚMERO DEL PADRÓN ELECTORAL POR MUNICIPIO, PORQUE YA NOS MANEJAN UN NÚMERO ACA EN LA PASADA SESIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, AQUÍ TENEMOS EL ESTADÍSTICO, NO APARECEN ALGUNOS MUNICIPIOS TODAVÍA SEGREGADOS EL CASO, HAY VARIOS CASOS Y HAY DOS MUNICIPIOS EL CASO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA E ILIATENCO, QUE YA APARECEN CON UN PADRÓN ELECTORAL Y UNA LISTA NOMINAL DE ELLOS PODRÍAMOS DECIR QUE SI TENEMOS CERTEZA DE LOS OTROS DOS NO, LA PROPUESTA ES DE ESTA REPRESENTACIÓN ES QUE SIGAMOS REVISANDO, QUE REVERSEMOS BIEN LOS INSUMOS EN CASO DE QUE NO QUEDARA AQUÍ SALVADA LA DUDA, DE QUE NOS REMITIÉRAMOS A UNA SESIÓN DE TRABAJO PARA CONOCER VERDADERAMENTE Y DARLE CERTEZA A ESTOS ACTOS”.-----

- - - SEGUIDAMENTE SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO Y CONCEDIDA QUE LE FUE EXPRESÓ LO SIGUIENTE: “NADA MÁS PARA PRIMERO CONSIDERAR QUE ES OPORTUNA LA EXPLICACIÓN QUE HACE EL REPRESENTANTE DEL PRI, EN EL SENTIDO DE DIFERENCIAR LO QUE ES POR UN LADO EL PROCESO INTERNO Y POR OTRO LADO LAS PRECAMPAÑAS, PERO TAMBIÉN SEÑALAR

QUE LO QUE SE ESTA PRESENTANDO AQUÍ EN EL PROYECTO ES, EN EL ACUERDO ES LA APROBACIÓN DE LOS TOPE DE PRECAMPAÑAS PARTIENDO DEL FINANCIAMIENTO MISMO Y LA LEY EN ESE SENTIDO PUES NOS ESTABLECE CLARAMENTE QUE ES UN DERECHO POTESTATIVO POR ESO SE SEÑALA EL TÉRMINO PODRÁN LLEVAR A CABO Y QUIZÁS AHÍ LO CONVENIENTE SEA ESTABLECER LO RELATIVO AL TEMA DE LOS PROCESOS INTERNOS, PARECE QUE AQUÍ LA INQUIETUD ES EN EL SENTIDO DE QUE LOS PROCESOS INTERNOS POR SI MISMO PUEDEN GENERAR GASTOS EN LO RELATIVO A LOS TOPE DE CÓMO SE LES LLAMA PRECAMPAÑA, PERO LA REDACCIÓN NOS LA OBSEQUIA EN EL CAPÍTULO CUARTO PRECISAMENTE LA LEY CUANDO NOS HABLA DEL FINANCIAMIENTO Y DE LOS TOPE DE PRECAMPAÑA, SIN EMBARGO COMPARTO LA IDEA DE QUE EN LO QUE HAYA QUE ACLARAR ESTA SITUACIÓN PARA NO GENERAR NINGUNA DUDA PUES NO VIENE MAL HACERLO, PERO SI DEJAR EN CLARO QUE LO QUE ESTAMOS ASIGNANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ES LO RELATIVO A LOS TOPE DE CAMPAÑA Y EN CUANTO A LO QUE HACE, DE PRECAMPAÑAS PERDÓN, EN CUANTO A LO QUE HACE A LOS MUNICIPIOS INSTITUYENTES QUE SON POR ASÍ DECIRLOS LOS DE NUEVA CREACIÓN Y PUES NUNCA HAN LLEVADO A CABO UN PROCESO ELECTORAL CONSECUENTEMENTE JAMÁS SE LES HA ASIGNADO UN TOPE DE CAMPAÑA QUE COMO VEMOS EN LA REFORMA ES LA BASE PARA PODER SACAR U OBTENER EL TOPE DE PRECAMPAÑA DE LOS QUE FUE LA CAMPAÑA EL QUINCE POR CIENTO Y ASÍ OBTIENES EL TOPE DE PRECAMPAÑA, CON TODOS AQUELLOS DEMÁS MUNICIPIOS QUE YA TUVIERON PROCESO ELECTORAL NO TENEMOS NINGÚN PROBLEMA PERO HABRÍA QUE RESOLVER ESTE PROBLEMA, AHORA COMO SE RESOLVIÓ, PUES SE RESOLVIÓ DE LA MISMA MANERA EN QUE SE ESTABLECÍA EN LA LEY ANTERIOR, ESTOS PARÁMETROS, ESTOS VALORES NO SON ARBITRARIOS, NO SON DECISIÓN PARTICULAR DE NADIE SINO QUE FUERON LOS VALORES QUE SIRVIERON DE BASE PARA GENERAR EN SU MOMENTO LOS TOPE DE CAMPAÑA DE AQUELLOS MUNICIPIOS, ENTONCES CAMBIAR LOS DATOS SERÍA POR EL CONTRARIO TRATAR INEQUITATIVAMENTE A ESTOS MUNICIPIOS, SE DEJARON LOS MISMOS VALORES PARA QUE HUBIESE EQUIDAD Y LO VEMOS AÚN CUANDO SON MUNICIPIOS INSTITUYENTES QUEDARON AÚN POR ENCIMA DE OTROS QUE PUES POR SUS ÍNDICES DE ÁREA GEOGRÁFICA SALARIAL, DENSIDAD POBLACIONAL Y TODO, EN SU MOMENTO SU TOPE DE CAMPAÑA PUES FUE MUY BAJO NO, AHORA BIEN ESOS PARÁMETROS, ESOS VALORES SON LOS QUE SUBSISTIERON PARA QUE ESTE ACUERDO TENGA UN SUSTENTO”. - - -  
- - - CONTINUAMENTE SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL

REPRESENTANTE DEL PARTIDO, NUEVA ALIANZA, JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ Y CONCEDIDA QUE LE FUE EXPRESÓ LO SIGUIENTE: “EN CUANTO A ESTE ASUNTO DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA, CREO QUE EL LEGISLADOR AQUÍ PREVIÓ EL HECHO DE QUE SE TUVIERAN CONTIENDAS MÁS EQUITATIVAS Y OBVIO SI ALGUIEN ALGÚN ASPIRANTE A PRESIDENTE MUNICIPAL O DIPUTADO INVIERTE MÁS RECURSOS PUES ESTARÁ CONTRIBUYENDO A SER UNA CAMPAÑA DESIGUAL, UN PROCESO DESIGUAL, YO CREO QUE AQUÍ EL INSTITUTO ELECTORAL DEBE DE TENER UN MONITOREO E INFORMES MUY EFICIENTES PARA PODER APLICAR EN TODO CASO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 335, QUE SEÑALA EL NEGARLE EL REGISTRO COMO CANDIDATO A QUIEN VIOLENTE ESTOS TOPES DE PRECAMPAÑA, YO CREO QUE DEBÍA DE HABER UN MONITOREO PRECISO A CADA PARTIDO POLÍTICO, A CADA ASPIRANTE EN CADA MUNICIPIO Y EN CADA DISTRITO, EN CUANTO A EL HECHO DE QUE SE NOS EXPLIQUE LA FORMULA QUE SE EMPLEO PARA CALCULAR LOS TOPES YO CREO QUE ESTA MUY CLARO, ESTA MUY CLARO EN LA LEY Y PIENSO QUE SI TUVIÉRAMOS ALGUNA IMPUGNACIÓN, ALGUNA QUEJA EN CUANTO A LOS TOPES QUE HOY SE NOS PRESENTAN TENEMOS EL PLAZO PARA HOY HACERLO PRECISAMENTE”. -----

- - - SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL, RAÚL CALVO BARRERA Y CONCEDIDA QUE LE FUE EXPRESÓ LO SIGUIENTE: “YO QUISIERA REFLEXIONAR SOBRE LA SITUACIÓN DEL INICIO Y LA NATURALEZA DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS RELACIONADOS CON PRECISAMENTE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA, PORQUE DE LAS EXPRESIONES Y DE LAS OPINIONES QUE SE HAN VERTIDO AQUÍ, PUDIERA PARECER QUE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS ÚNICAMENTE PODRÍAN CIRCUNSCRIBIRSE, ES DECIR BUSCAR PROCEDIMIENTOS EN QUE SEA UNA MANIFESTACIÓN DIRECTA A LOS MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ES DECIR QUE ESTOS PRECANDIDATOS SURJAN DE UNA CONSULTA DIRECTA A ESTOS MILITANTES PARA QUE DE ESA MANERA SE GENEREN GASTOS DE PRECAMPAÑA ELECTORAL, LO CUAL ES EN PARTE CIERTO, PERO TAMBIÉN HAY QUE TOMAR EN CONSIDERACIÓN OTRAS VÍAS O MECANISMOS QUE ESTATUTARIAMENTE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA ELEGIR A SUS CANDIDATOS, DE TAL MANERA QUE POR EJEMPLO UNA CONVENCIÓN DE DELEGADOS O DE CONSEJEROS POLÍTICOS DE ALGUNOS PARTIDOS O ALGÚN MECANISMO INDIRECTO PUES TAMBIÉN GENERA COMO YA SE HA DICHO AQUÍ GASTOS CON MOTIVO DE QUE EN ESOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN HABRÁ NECESARIAMENTE DEBATES, EXPOSICIÓN DE CADA UNO DE LOS

PRECANDIDATOS QUE QUIERAN FINALMENTE SER ELEGIDOS COMO CANDIDATOS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR Y ESTO VA A SIGNIFICAR UNA EROGACIÓN POR PARTE DE LOS PROPIOS PRECANDIDATOS Y TAMBIÉN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SU INTERIOR“.

-----  
 - - - POSTERIORMENTE SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL, ARTURO PACHECO BEDOLLA Y CONCEDIDA QUE LE FUE EXPRESÓ LO SIGUIENTE: “BIEN PRIMERO EL ACUERDO LO QUE HACE ES FIJAR LOS TOPE DE GASTOS DE PRECAMPaña, NO ESTABLECE PROPIAMENTE LOS PLAZOS SE ENTIENDE QUE AL FIJAR GASTOS DE TOPE DE PRECAMPaña O AL ESTABLECERLOS LOS TOPE DE PRECAMPaña ALUDE A LA NECESIDAD DE ESTABLECER QUE LA PRECAMPaña NO PODRÁ DURAR MÁS DE VEINTIÚN DÍAS ESTA ESTABLECIDO EN LA LEY Y EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY EN SU FRACCIÓN VEINTITRÉS ESTABLECE CON CLARIDAD QUE ES UNA FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, ARTÍCULO 99 DICE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y LA FRACCIÓN VEINTITRÉS ESTABLECE CON CLARIDAD DETERMINAR LOS TOPE MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPaña QUE PUEBAN EROGAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS PRECANDIDATOS EN SUS ELECCIONES INTERNAS, BIEN ES POR UNA PARTE Y EN UN SEGUNDO MOMENTO NOS PREGUNTAMOS TODOS DE DONDE O COMO COLMAMOS, COMO ESTABLECEMOS ESTA FORMULA PARA ESTABLECER LOS TOPE DE GASTOS DE PRECAMPaña DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVA CREACIÓN, EL CAPÍTULO CUARTO DE LA MISMA LEY EN SU ARTÍCULO 175 Y LOS SUBSECUENTE ESTABLECE, QUE PARA FIJAR LOS GASTOS DE PRECAMPaña SE TOMA COMO REFERENCIA LO QUE APROBÓ EL CONSEJO ELECTORAL EN SU MOMENTO EN JUNIO DE DOS MIL CINCO, RESPECTO A LOS TOPE DE GASTOS DE LAS CAMPañas ELECTORALES Y ESTA FORMULA Y ESTAS VARIABLES QUE MANTIENE EL PRESENTE ACUERDO QUE AHORITA SE DISCUTE LAS VARIABLES SON TOMADAS DE UN ACUERDO DE DOS MIL CINCO PRECISAMENTE DEL ESE ENTONCES CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, QUE APROBAMOS NOSOTROS O SEA EN ESE MOMENTO CONSEJO ELECTORAL HOY INSTITUTO ELECTORAL, PERO LOS MISMOS MIEMBROS LOS INTEGRANTES RECIÉN NOMBRADOS POR EL CONGRESO POR CIERTO APROBAMOS ESTE ACUERDO, UN ACUERDO QUE DICE, RELATIVO A LA FIJACIÓN DEL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPaña PARA EL PRESENTE PROCESO LECTORAL, EN CONSECUENCIA PARA ESTABLECER ESTOS TOPE DE PRECAMPaña PUES TOMAMOS COMO BASE EL QUINCE POR CIENTO DE LOS TOPE DE GASTOS DE

CAMPAÑA DEL DOS MIL CINCO Y AQUÍ CON CLARIDAD LO COMENTÁBAMOS CON EL PRESIDENTE SE ESTABLECEN PUES ESTAS VARIABLES SI USTEDES PUEDEN RELACIONARLO, ÁREA GEOGRÁFICA SALARIAL, DENSIDAD POBLACIONAL, CONDICIONES GEOGRÁFICAS, FACTOR PROMEDIO Y VALOR UNITARIO LAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ACUERDO, POR TANTO CREO CON MUCHA SEGURIDAD QUE NO EXISTE PUES CREO YO MOTIVO PARA DE ALGUNA FORMA POLEMIZAR TANTO EN FUNCIÓN DE DONDE PROCEDEN ESTAS VARIABLES Y ESTA DIGAMOS DEMOSTRADO CON ESTE ACUERDO QUE ESTA DE ALGUNA FORMA FUE APROBADO, POR LO TANTO CREO QUE EN MI OPINIÓN PERSONAL Y COMPARTIDA CON EL PRESIDENTE Y CON ALGUNOS CONSEJEROS LA MAYORÍA SUPONGO NO HAY NINGÚN PROBLEMA RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE ESTAS VARIABLES, AHORA BIEN ESTA CLARO TAMBIÉN Y LO DICE INCLUSO NUESTRO PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES EL POA QUE SE APROBÓ LAS FECHAS EN LAS CUALES YA DESDE ESTE MOMENTO EL INSTITUTO ESTA DANDO CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS PASOS Y DE ACTOS QUE TIENEN QUE HACERSE EN UN TIEMPO DETERMINADO, ESTE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL QUE LA SECRETARIA GENERAL TUVO A BIEN COORDINAR Y FORMULAR ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO APROBARÁ LOS GASTOS DE LAS PRECAMPAÑAS AL QUE SE SUJETARÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS PRECANDIDATOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS Y ESTABLECE AQUÍ UNA FECHA, TREINTA DE MARZO DOS MIL OCHO FECHA LIMITE, QUINCE DÍAS ANTES DEL INICIO DE LOS PROCESOS INTERNOS O DE LA POSIBILIDAD MÁS BIEN DE QUE SE INICIEN LOS PROCESOS INTERNOS PORQUE HAY UNA FECHA DE INICIO Y LOS PARTIDOS DECIDIRÁN DEL QUINCE DE ABRIL AL DOS DE JULIO EN QUE MOMENTO REALIZAN SUS PRECAMPAÑAS CON LOS DÍAS FATALES QUE ESTABLECE LA LEY QUE NO REBASARAN VEINTIÚN DÍAS Y PARA CONCLUIR ESTÁN TAMBIÉN UBICADAS COMO FACULTADES, FACULTADES DEL PLENO O DEL CONSEJO GENERAL LA POSIBILIDAD DE INDAGAR RESPECTO A LOS INFORMES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RINDAN A ESTE ÓRGANO ELECTORAL A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE ESE RECURSO PARA LAS PRECAMPAÑAS Y RECORDEMOS POR CIERTO QUE HAY FACULTADES NUEVAS, FACULTADES IMPORTANTES POR EJEMPLO LA ESTABLECIDA FUNDAMENTALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO ARTÍCULO 99, QUE HABLA DE QUE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL PODRÁ SOLICITAR A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INFORMACIÓN RESPECTO A LA

FACTURACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, DERIVADAS DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN POR TANTO Y APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA HACERLES SABER QUE EN LOS RESPECTIVOS INFORMES PUES YA TENDRÍAMOS O TENEMOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN NECESARIOS PARA QUE ESTE INSTITUTO ELECTORAL A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN INCLUSO, PODRÁ INDAGAR PESO POR PESO LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PORQUE RECORDEMOS Y YA CON ESTA PARTE CONCLUIMOS, EL FINANCIAMIENTO PARA LAS PRECAMPAÑAS LO PUEDEN TOMAR LOS PARTIDOS DEL RECURSO ORDINARIO O EN SU MOMENTO Y HAY REGLAS TAMBIÉN DE EL FINANCIAMIENTO PRIVADO CON SUS RESTRICCIONES RESPECTIVAS Y RESULTADO DE ESTE INFORME QUE RINDEN AL INSTITUTO ELECTORAL, PUES SE ESTABLECERÁN EN SU MOMENTO LAS SANCIONES RESPECTIVAS QUE EL INSTITUTO POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PROPONDRÁ AL PLENO, POR TANTO CREO QUE NO HAY EN MI OPINIÓN MOTIVO ALGUNO PARA DUDAR DE LAS VARIABLES YA SE DIO LA FUENTE, YA SE ESTABLECIÓ LA FACULTAD DEL ÓRGANO ELECTORAL Y EN TANTO CREO QUE RESPETÁNDOSE LOS TIEMPOS, RESPETÁNDOSE TAMBIÉN LOS TOPEs HABRÁ EN SU MOMENTO ACTIVIDADES POLÍTICO ELECTORALES INTERNAS DE LOS PARTIDOS APEGADAS A LA LEY Y SOBRETUDO PUES TRANSPARENTES”. -----

- - - DE NUEVA CUENTA SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE Y CONCEDIDA QUE LE FUE EXPRESÓ LO SIGUIENTE: “EL RESULTADO NO POSITIVO DE LOS DEBATES O DE LOS ANÁLISIS QUE DEBAN DE HACERSE EN TORNTO A LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO DE ESTE CONSEJO, DERIVA EN QUE NO NOS ORDENAMOS Y NOS UBICAMOS EN LOS PUNTOS QUE TENEMOS QUE ANALIZAR Y SOBRE LOS CUALES TENDREMOS QUE DEBATIR, YO PIDO PRIMERO UNA DISCULPA POR NO HABERME HECHO ENTENDER PERO SI TAMBIÉN PRECISAR QUE AL INICIO DE MI INTERVENCIÓN ANTERIOR YO ESTABLECÍ QUE EN TÉRMINOS GENERALES EL ACUERDO TIENE TODA LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL E INCLUSIVE SI HICE REFERENCIA A LOS MUNICIPIOS DE NUEVA CREACIÓN NO ES EN RELACIÓN A LAS CANTIDADES FIJADAS COMO TOPEs MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA NO, ESO ES IRRELEVANTE AQUÍ EL PROBLEMA VA A SER CUANDO TENGAMOS QUE TOMAR ACUERDOS DE CÓMO VAMOS A REALIZAR EL COMPUTO Y ESCRUTINIO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE ESOS MUNICIPIOS DE NUEVA CREACIÓN QUE TODAVÍA NO TIENEN UNA CONFORMACIÓN FORMAL

Y LEGAL POR PARTE DE LA INSTANCIA QUE DEBE DE SER QUE ES EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LOS TOPE, LAS CANTIDADES TIENEN TODA LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL, LA FACULTAD DEL PLENO PARA APROBARLAS, PARA ESTABLECERLAS LO TIENE AQUÍ A LO QUE YO HAGO REFERENCIA ES DE QUE SI ES POSIBLE PRECISAR TÉRMINOS EN LA REDACCIÓN DEL ACUERDO QUE NOS PERMITA QUE NO HAYA CONFUSIÓN AL EXTERIOR, SI NOSOTROS QUE NOS METEMOS A LEER TODAVÍA TENEMOS CIERTA CONFUSIÓN PUES SI ESTE TIPO DE ACUERDOS O DE DOCUMENTOS NO SE PRECISAN LOS TÉRMINOS Y LOS ALCANCES DE LOS MISMOS PODEMOS CREAR UNA CONFUSIÓN, YO DECÍA PRECISAMENTE LO QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 99, DETERMINAR LOS TOPE MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECampaña QUE PUEDAN EROGAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS PRECANDIDATOS, ENTONCES SI REVISAMOS LA REDACCIÓN AQUÍ EN ALGUNOS PÁRRAFOS HABLAMOS DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN OTROS PÁRRAFOS HABLAMOS DE LOS PRECANDIDATOS Y NO HACEMOS ESTA PRECISIÓN QUE SE REFIERE A QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS TAMBIÉN ESTÁN SUJETOS A LOS TOPE DE PRECampaña NO SOLAMENTE LOS PRECANDIDATOS O LOS ASPIRANTES, SINO TAMBIÉN LOS PARTIDOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MANIFIESTEN EN SU CONVOCATORIA PARA HACER LAS ELECCIONES DE SUS PRECANDIDATOS, ENTONCES EN ESOS TÉRMINOS ES QUE YO INTERVINE NO TRATANDO DE ESTABLECER EN NINGÚN MOMENTO DIJE QUE YO ESTABLECÍA LA INEQUIDAD EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE LAS CANTIDADES, PORQUE ADEMÁS ES PARA TODOS LOS PARTIDOS NO ES PARA UN PARTIDO EN LO ESPECÍFICO, EN LO PARTICULAR NO PODEMOS HABLAR DE INEQUIDAD Y TIENE TODA LA FUNDAMENTACIÓN Y SUSTENTO LEGAL ESTE ACUERDO YO SOLAMENTE HAGO REFERENCIA A LA REDACCIÓN QUE PUDIERA AYUDARNOS A PRECISAR MÁS, POR EJEMPLO AQUÍ EN LOS CONSIDERANDOS SOLAMENTE SE HACE REFERENCIA A LA FRACCIÓN UNA Y TRES DEL ARTÍCULO 160 CUANDO LA FRACCIÓN SEGUNDA NOS PUDIERA LLEVAR A UBICAR A LOS PARTIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE Campaña NO PROPIAMENTE LAS ACTIVIDADES DERIVAN DE LOS ACTOS QUE PRECISA LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 160, ESA ES LA PRIMERA OBSERVACIÓN Y PUDIERA SER CONSIDERADA COMO UNA PROPUESTA QUE HAGO EN LA REDACCIÓN, EN LA PÁGINA DOS DEL ACUERDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO HACE REFERENCIA AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 EN NINGÚN MOMENTO SE HABLA DE UN FINANCIAMIENTO NI PÚBLICO NI PRIVADO PARA ACTIVIDADES DE PROSELITISMO INTERNO DE Campaña, OBIAMENTE LO QUE OBLIGA EL 59

ES QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO PUEDE SER MÁS QUE EL QUE PRECISA LA PROPIA LEY Y SI UN PARTIDO POLÍTICO TIENE QUE EROGAR GASTOS EN SUS PROCESOS INTERNOS SE LE CARGARA A EL Y OBIAMENTE TENDRÁ QUE SALIR DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE RECIBE PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS, PORQUE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS SON ACTIVIDADES ORDINARIAS PROPIAS DE LOS PARTIDOS, EN EL CONSIDERANDO SEXTO AQUÍ ES DONDE YO CONSIDERO QUE DEBE DE PRECISARSE, DICE EL ARTÍCULO 176 DE LA LEY Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, PRECISA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN REALIZAR, NO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS PRECANDIDATOS COMO LO PRECISA LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 99, EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA MISMA MANERA, EN EL RENGLÓN CUARTO LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS PRECANDIDATOS AHÍ YA SE HABLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS PRECANDIDATOS, COMO QUE NO HAY UNA CONCORDANCIA ENTRE UN TEXTO DE UN PÁRRAFO Y EL TEXTO DEL OTRO, EN EL CONSIDERANDO OCTAVO Y QUE AHÍ ES DONDE ME PARECE QUE LA PRECISIÓN DEBE SER MÁS CLARA, LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES PODRÁN INICIAR EL MISMO DÍA QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL, NO ES ASÍ, LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS DEBEN DE INICIAR ASÍ Y DENTRO DE LOS PROCESOS INTERNOS LAS PRECAMPAÑAS QUE TAMBIÉN SE PUEDEN PRECISAR QUE NO LO DEBEN DE SER AUNQUE YA LO SABEMOS, TAMBIÉN SABEMOS QUE SINO OBSERVAMOS LA LEY EN LO QUE SE REFIERE A LA OBSERVANCIA DE LOS TOPE DE CAMPAÑA PODEMOS SER SANCIONADOS LOS PARTIDOS Y LOS PRECANDIDATOS PERO AQUÍ SI NOS LO DICEN, ES CORRECTO PORQUE ASÍ TAMBIÉN TENDREMOS QUE HACERLO AL EXTERIOR SI SE VIOLA ESTE ACUERDO DEL CONSEJO LAS SANCIONES ES LA QUE PREVÉ LA LEY Y QUE ES NEGAR EL REGISTRO Y YA POR ÚLTIMO EN LA HOJA SEXTA, EN LA HOJA SEIS EN EL PRIMER PÁRRAFO NO DEBERÁN REBASAR SUS CANDIDATOS, YO DIRÍA QUE SERÍA LO MÁS CORRECTO PRECANDIDATOS, EN EL ACUERDO AHÍ ES DONDE TAMBIÉN SE DEBE DE CLARIFICAR HABLAR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS PRECANDIDATOS TANTO EN EL ACUERDO PRIMERO COMO EN EL ACUERDO SEGUNDO E INSISTO YO JAMÁS HABLE DE INEQUIDAD NI DE LA CARENCIA DE FACULTADES DEL PLENO PARA HACERLO DE QUE NO HAY UN PROGRAMA, CLARO QUE SI, AHORA YO QUIERO HACER TAMBIÉN UNA PETICIÓN PERO TAMBIÉN DECIRLO PÚBLICAMENTE QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY YA LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES QUE TIENEN QUE VER CON LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY COMO LO ES TAMBIÉN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, YA SE HA PLANTEADO QUE

NECESITAMOS ACTUALIZAR NUESTRA REGLAMENTACIÓN Y ESTO IGUAL PODEMOS APROVECHAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRECAMPAÑAS PARA PRECISAR ALGUNOS TÉRMINOS QUE NO ESTÁN PRECISADOS EN LA LEY PERO QUE PARA ESO ES LA REGLAMENTACIÓN SECUNDARIA COMO YA SE HA PLANTEADO AL INTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO POR EL PRESIDENTE Y LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES, SI SE ESTA TRABAJANDO PERO MI PREOCUPACIÓN ES ESA, PRIMERO DEJAR A SALVO A MI PARTIDO DE QUE POR LA IMPRECISIÓN DE LA LEY MÁS ADELANTE PUEDA SER SANCIONADO POR ALGO QUE NO TUVO SU REPRESENTANTE LA OBLIGACIÓN Y LA OPORTUNIDAD DE DECIRLO EN ESTE MOMENTO”. -----

- - - VUELVE A SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL, RAÚL CALVO BARRERA Y CONCEDIDA QUE LE FUE EXPRESÓ LO SIGUIENTE: “NADA MÁS PARA FIJAR UNA PRECISIÓN TERMINOLÓGICA PRECISAMENTE RESPECTO A LO QUE SE ACABA DE DECIR, ME PARECE QUE EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO Y SEGUNDO CUANDO HABLA DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS ES CORRECTO, POR LO SIGUIENTE PORQUE PRECISAMENTE EN LOS PROCESOS INTERNOS, LOS QUE PARTICIPAN EN ESOS PROCESOS INTERNOS SON O DEBEN DENOMINARSE DE ACUERDO CON LA LEY PRECANDIDATOS SON DOS, SON TRES, SON MÁS ETC, Y, O INCLUSIVE PUEDE SER UNA SOLA PERSONA, PERO SON LOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCESO INTERNO Y EL QUE RESULTE GANADOR SERÁ PRECISAMENTE EL CANDIDATO DE ESTE PARTIDO POLÍTICO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, POR LO TANTO ENTONCES ME PARECE QUE ES CORRECTA LA REDACCIÓN DEL PUNTO PRIMERO Y PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO Y QUE NO DEBERÍA EN ESTE PUNTO CONCRETO HABER MODIFICACIÓN ALGUNA”. -----

- - - EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EMILIANO LOZANO CRUZ, HACE USO DE LA PALABRA Y EXPRESÓ LO SIGUIENTE: “AGRADEZCO MUCHO LAS INTERVENCIONES DE QUIENES ME ANTECEDIERON, PERO YO SI QUISIERA DECIRLE AL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL, QUE SE SIRVA DAR LECTURA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 162 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA DEJAR BIEN CLARO EL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES”. -----

- - - DESPUÉS DE HABER CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL, HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EMILIANO LOZANO CRUZ Y EXPRESÓ: “ESTO ES NADA MÁS PARA PRECISAR, ES UN SUPUESTO QUE PUEDE O NO PUEDE DARSE, ES OPTATIVO QUE LO PUEDEN HACER

VALER LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEPENDIENDO EN SU NORMATIVIDAD INTERNA, EN ESE SENTIDO YO CREO QUE NO HAY LUGAR A DUDAS, POR OTRO LADO LO ÚNICO QUE ESTAMOS DETERMINANDO ES EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA QUE SI HA POSTERIORI PODRÁ HABER PROBLEMAS TÉCNICOS OPERATIVOS PARA APROBARLE LA INSTALACIÓN DE ALGUNA CASILLA ELECTORAL, YO ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO PERO SON TAREAS QUE VAMOS A IR TRABAJANDO DE MANERA GRADUAL, DE MANERA PAULATINA Y SOBRETUDO DE MANERA MUY PUNTUAL EN LOS MOMENTOS OPORTUNOS, POR LO QUE CREO QUE HOY VAMOS A SOMETER A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EN TÉRMINOS GENERALES ESTA CORRECTO Y YO INSTRUYO A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE LOS ERRORES DE REDACCIÓN Y GRAMATICALES QUE SUSTENTA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS LLEVE A CABO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO ACUERDO". -----

- - - EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EMILIANO LOZANO CRUZ, EXPRESÓ: CON LAS ADECUACIONES MANIFIESTAS SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL CONTENIDO DEL ACUERDO SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - AGOTADOS QUE FUERON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL PRESENTE DÍA, MES Y AÑO, FORMULÁNDOSE EL ACTUAL DOCUMENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL QUIEN DA FE. DOY FE.-----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. EMILIANO LOZANO CRUZ**

---

**C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA  
CONSEJERO ELECTORAL**

---

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA  
CONSEJERO ELECTORAL**

---

**C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO  
CONSEJERO ELECTORAL**

---

**C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO  
CONSEJERO ELECTORAL**

---

**C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA  
CONSEJERA ELECTORAL**

---

**C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA  
CONSEJERO ELECTORAL**

---

**C. RAÚL CALVO BARRERA  
CONSEJERO ELECTORAL**

---

**C. FELIPE CUEVAS MOLINA  
CONSEJERO ELECTORAL**

---

**C. MIGUEL JORGE BLANCO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

---

**C. ROBERTO TORRES AGUIRRE  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

---

**C. PABLO HIGUERA FUENTES  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

---

**C. JORGE SALAZAR MARCHAN  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

---

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

---

**C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
CONVERGENCIA**

---

**C. JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA**

---

**C. JOSÉ ANTONIO SOTO SOTELO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA**

---

**C. SALUSTIO GARCÍA DORANTES**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO**  
**ALIANZA POR GUERRERO**

---

**C. VICENTE GUERRERO CAMPOS**  
**SECRETARIO GENERAL**

**NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS  
MIL OCHO.**